

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 20 de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvase Proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al mandatario judicial de la parte demandante para que allegue a este Despacho liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 077 del 21 de mayo de 2021

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO